

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, Y POR LA OTRA CYNTHIA LORENA MICHEL SAHAGÚN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

DECLARACIONES

i. DECLARA EL "FIDEICOMISO":

Que los servicios del "PRESTADOR" serán requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación y docencia denominado "PROPUESTA PARA RACIONALIZAR LOS PROGRAMAS Y LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO" que en lo sucesivo se le denominará el "PROYECTO".

II. DECLARA EL "PRESTADOR":

- 1.- Que tiene interés en participar en el servicio que se le propone, y que consisten en llevar a cabo los servicios de investigación, docencia y difusión para el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo previsto en este contrato, en el entendido que el mismo es de duración limitada.
- 2.- Que celebra el presente contrato, en su calidad de personal académico del "FIDEICOMISO" o del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por lo que se compromete a acatar estrictamente las disposiciones de orden técnico, administrativo y, en su caso, académico, del "FIDEICOMISO" y del CIDE, así como el Estatuto del Personal Académico y cualquier otra disposición interna del mismo "FIDEICOMISO" y del CIDE.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "FIDEICOMISO" encomienda al "PRESTADOR" y éste a su vez acepta desempeñar los servicios estipulados en la declaración II.1 del presente para el proyecto "PROPUESTA PARA RACIONALIZAR LOS PROGRAMAS Y LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO" que consisten en ser Asistente de investigación del 01 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020. "EL PRESTADOR" observará las instrucciones del responsable del proyecto y del "FIDEICOMISO", con relación a la forma, lugar y tiempo en que deba prestar su servicio.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen de conformidad con el artículo 26 del Código Civil Federal vigente, en que la contraprestación total por honorarios a cargo del proyecto, será de \$149,000.00 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.). El "PRESTADOR" deberá extender el recibo de honorarios respectivo cuando la reciba, mismo que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación. Dicho recibo deberá ser expedido a favor de: "Banco Mercantil del Norte, S.A., Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Investigación CIDE, A.C., No. 1738-3, RFC: BMN000921LZA, Dirección: Carrete Carrete Contra de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Santa Fe, México, Ciudad de México, CP 01210.

TERCERA.- El presente contrato se puede revisar, adicionar o modificar, de acuerdo en la volunte de las partes y conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones en adiciones en se llegaren a realizar, deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su sus especión.

J.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

CUARTA. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, deberá ser resuelta de común acuerdo por ambas partes. En caso contrario, para todo conflicto que se suscite con motivo del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Las partes ratifican y firman el contenido del presente, en la Ciudad de México el día 01 de noviembre de 2019.

POR EL "FIDEICOMISO"

POR EL "PRESTADOR"

MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ

MTRA. CYNTHIA LORENA MICHEL SAHAGÚN

POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO

MTRO. EDUARDO SOJO GARZA ALDARE